

CONSULTAS Y ACLARACIONES LA 105/19

ACLARACIÓN

Para el cálculo de las leyes sociales el porcentaje a aplicar sobre el monto imponible es 71,8%, no 65,8% como se especifica en el rubrado.

CONSULTA 1

Según el texto del llamado a Licitación Abreviada:

El Objeto del llamado es:

- A.** Diseño y ejecución de una losa de hormigón armado (Planchada de escurrimiento). *No hay dudas.*
- B.** Ejecución de un sistema de distribución de efluentes al terreno.

Se aclara que: El punto A “losa de hormigón armado” es uno de los componentes del Bunker de Sólidos que integra el SGET, realizándose en esta instancia exclusivamente la losa. El punto B es la ejecución del sistema de distribución de efluentes *con todos sus componentes.*

Con respecto al punto B, es importante acordar que los componentes del sistema de distribución de efluentes son:

- Bomba de efluentes montada en balsa
- Tuberías
- Hidrantes
- Irrigador móvil
- Instalación eléctrica

En tal sentido y con respecto al punto B hacemos las siguientes preguntas:

- 1. Se acepta la propuesta de un nuevo diseño de distribución por irrigación de efluentes líquidos?**
- 2. La licitación incluye la compra de todos los componentes del sistema de distribución de efluentes?**
- 3. En caso afirmativo se admite la compra de bomba e irrigador móvil de otra marca y modelo diferentes, al igual que las tuberías, la cantidad y tipo de hidrantes indicados en el Proyecto realizado por Conaprole?**

RESPUESTA

- 1- No se acepta un nuevo diseño de distribución.
- 2- La licitación incluye la compra de todos los componentes del sistema de distribución de efluentes.
- 3- No se admite la compra de otros modelos que no sean los especificados en la memoria, esto rige para todo: tuberías, cantidad y tipo de hidrantes.

CONSULTA 2

¿En esta instancia se debe de cotizar solamente el punto 9 Sistema de aplicación al terreno y el punto 10 Almacenamiento de estiércol de la memoria?

RESPUESTA 2

Efectivamente los puntos 9 y 10 de la memoria refieren a lo que se solicita en esta Licitación.

Respecto al punto 10, el almacenamiento del estiércol se da en un bunker, en esta instancia solamente solicitamos cotizar: la losa del bunker, el badén para pluviales y lixiviados y la cámara de 0.8x0.6x0.15, como se indica en el rubrado que se facilitó como aclaración.

CONSULTA 3

1-De acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 cuyo título es TIPO DE MONEDA –AJUSTE DE PRECIOS – FORMA DE PAGO se expresa en el segundo y tercer párrafo que:

“Para el caso que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva. No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.”

¿Se entiende entonces que no puede establecerse un mecanismo diferente al indicado en el párrafo 2 pero que si se abonarán recargos por la eventual demora en el pago?

¿Como se establece forma de pago SIIF Contado, a partir de cuándo se cuenta la demora, desde la presentación de la factura o desde su aparición en el sistema SIIF?

2-Se indica en el primer párrafo que la oferta debe ser en moneda nacional pero no se establece ninguna fórmula paramétrica para actualizar los precios desde la apertura de la licitación hasta la firma del contrato ni tampoco desde el inicio de la obra hasta su efectiva finalización.

Se consulta entonces sí, teniendo en cuenta estos plazos que pueden ser extensos, el oferente podrá proponer una fórmula paramétrica de actualización de precios sin que esto signifique motivo para desechar la propuesta.

3-Se consulta si se admiten los pagos parciales contra avance de obra o si se facturará toda la obra en un solo avance una vez finalizada ya que el último párrafo del mencionado artículo 11 es confuso en su redacción ya que menciona el pago contra avance de obra pero también contra la presentación de planos conforme a obra los que como es de estilo se presentan una vez finalizada la totalidad de los trabajos.

RESPUESTA 3

1- Los precios de la oferta se considerarán fijos una vez presentada la misma. Corre lo establecido en la normativa (TOCAF).

La adjudicación será antes del plazo de vencimiento de ofertas (antes de 15 días), y por ende antes de la licencia de la construcción.

El pago es SIIF y el origen son donaciones especiales. La demora en el pago es a partir de que ingrese en el sistema.

2- Se considera que los plazos no serán extensos. Dependerá de lo que se comprometa el oferente en su propia propuesta.

3- Si los plazos de obra no superan el mes, se hará un único pago contra finalización de obra y con la entrega de los planos conforme a la misma. En caso de que las obras sean de un período superior en tiempo a los 2 meses, los pagos se harán contra avance de obra, siendo el último pago el que quedará sujeto a la entrega de los planos conforme a obra.